



Factura: 001-002-000075353



20191701006000532



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701006000532

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (10:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZHOROWITZ ABOGADOS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792577373001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAZHOROWITZ ABOGADOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792577373001

OBSERVACIONES:	TERCERA A CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PREPAGO DE COLOMBIA S.A. PREPACOL SAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DABA GROUP S.A.C.
----------------	--

  
 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 13391-0041-19 20/03/19 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-002-000074968



20191701006P01003

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20191701006P01003

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE FEBRERO DEL 2019, (15:34)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

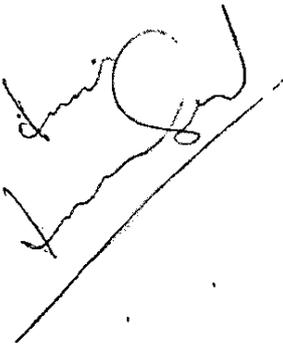
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERÓNICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S PREPACOL SAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DABA GROUP S.A.C.
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



**PROTOCOLIZACION No. 2019-17-01-006-P01003**  
DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO  
POR LA COMPAÑÍA PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S PREPACOL SAS  
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DABA GROUP S.A.C.

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

Quito, a 20 de Febrero de 2019

Di: 2 copias  
4<sup>te</sup>



**SEÑORA NOTARIA:**

Gabriela Villalobos Dávalos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada en el libre ejercicio, por medio de la presente solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes al Poder General otorgado por la compañía PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S PREPACOL SAS a favor de la compañía DABA GROUP S.A.C.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

**Ab. Gabriela Villalobos D.**  
**Mat. 5575 C.A.P.**

**Dirección:**

Site Center, Torre I, Oficina 301  
Calle del Establo y Calle E  
Cumbaya (Quito), Ecuador  
Teléfono: (593) (2) 398.2900

**Web:**

[www.PazHorowitz.com](http://www.PazHorowitz.com)  
[info@pazhorowitz.com](mailto:info@pazhorowitz.com)

**Síguenos en:**



## PODER GENERAL

En la ciudad de Bogotá país Colombia, la compañía PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S. - PREPACOL SAS, debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Colombia, el día DIEZ Y SIETE (17) de MAYO de DOS MIL UNO (2001), con número de identificación NIT. 830.086.645-0, con dirección CALLE 90 NO. 11 A-34 OF. 102, legalmente representada su Gerente General suplente y representante legal suplente, la señorita VANESSA BASTO RENGIFO con C.C. No. 1.020.757.800, según se desprende de la certificación adjunta, al presente instrumento público, a la cual en lo posterior se denominará como "La Compañía" o "La Mandante, por medio del presente documento otorga poder general, a favor de la Compañía DABA GROUP S.A.C. debidamente constituida bajo las leyes ecuatorianas, con RUC No. 1792889383001 a través del Gerente General Dr. David Alexis Benalcázar Rosero ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707591382, de estado civil CASADO, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien en lo posterior se le denominará como "El Mandatario" para realizar los siguientes actos:

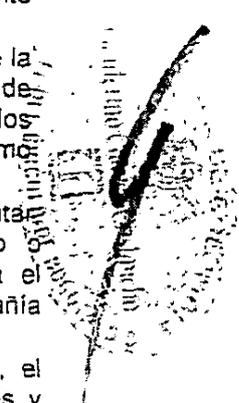
- Domiciliar una Sucursal en el Ecuador de la Compañía PREPAGO DE COLOMBIA SAS- PREPACOL SAS, con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital social de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,000.00). CAPITAL MINIMO para realizar actividades relacionadas con la actividad comercial o civil, lícita, incluyendo la importación comercialización instalación y soporte técnico para cualquiera de los equipos o dispositivos definidos en el artículo 53 del decreto ley 356 de 1954. la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil celular en cualquier orden territorial, nacional e internacional, portadores, tele servicios, telemáticos, de valor agregado, así como servicios de telecomunicaciones e integración tecnológica, en establecimientos carcelarios a nivel nacional o en otros países, y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic). Así mismo, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades comerciales, representación de firmas nacionales o extranjeras, inversiones y gestiones financieras necesarias para el desarrollo de su objeto social.
- Llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal;
- Actuar como Apoderado General y representante legal de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a





nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales con las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones que contraiga la sucursal.

- Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en los artículos 41 y 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador.
- De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, de acuerdo al Código Orgánico General de Procesos incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- Ejecutar en el Ecuador todos los actos que sean necesarios para que la compañía pueda obtener los permisos necesarios y licencias de operación así como para cumplir con los requerimientos establecidos en la legislación ecuatoriana tanto en entidades públicas como privadas.
- El Mandatario podrá remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.
- En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran.
- Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada del País podrá alegar insuficiencia de poder.
- Celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
- El Mandatario podrá abrir cuentas bancarias en Instituciones del sistema financiero en el Ecuador, girar cheques y órdenes de pago, revalidad, cobrar y depositar dineros; letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos mercantiles, suscribir contratos de avance en cuentas corrientes, obtener boletas en garantías y cartas de crédito, ejecutar y recibir depósitos de dinero, valores y todo tipo de operaciones bancarias que posea o se abran a nombre de la Sucursal.
- Amplias facultades para contratar y despedir empleados, fijarles sus condiciones de trabajo y remuneraciones, suscribir contratos, finiquitos o liquidaciones.



f

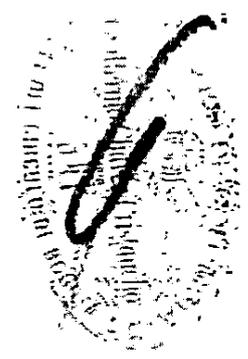


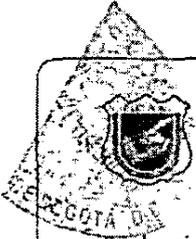
- Ejercer y realizar cuanta facultad, gestión y trámite convenga a los buenos intereses de la Sucursal, en fin queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que la ley ecuatoriana le confieren a sus apoderados, sin que por falta de facultad expresa sea motivo para alegar falta o insuficiencia de Poder.
- El Mandatario está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades.

Este poder general es por tiempo indefinido y puede ser terminado por la Mandante en cualquier momento a su solo juicio y deseo.

*Vanessa Basto Rengifo*

VANESSA BASTO RENGIFO  
Representante Legal suplente de Prepago de Colombia S.A.S





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 58 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



40137

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

VANESSA BASTO RENGIFO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1020757800 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Vanessa Basto Rengifo*

----- Firma autógrafa -----



4qd4neqywxjf  
31/01/2019 - 18:22:33:973



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

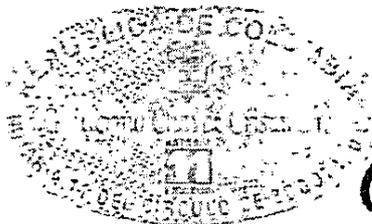
• Este folio se asocia al documento de PODER GENERAL .

*W. C.*



**GUILLERMO CHÁVEZ CRISTANCHO**  
Notario once (11) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4qd4neqywxjf



*W. C.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de l'imbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: À:)

**El:** 2/5/2019 0:53:50 a. m.  
(On: Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TCF0540956  
(Under Number - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S. - PREPACOL SAS // DABA  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER GENERAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006481674

Expedido (mm/dd/yyyy). 01/31/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S. – PREPACOL S.A.S.  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA DE JUNTA NO. 52

En la ciudad de Bogotá el día 21 de diciembre del dos mil diez y ocho (2018), a las 8.00 horas, en las instalaciones de la compañía PREPAGO DE COLOMBIA SAS. – PREPACOL SAS., en lo posterior ("la Sociedad") se reúnen los accionistas de la Sociedad de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	DOCUMENTO	ACCIONES	PARTICIPACION
Ruby Rengifo Ospina	C C No. 51.828.946	4.200.000	60%
Armando Basto Pineda	C.C. No. 19.411.664	2.600.000	40%

Encontrándose presente la totalidad del capital, se reúnen para celebrar la presente Junta, de acuerdo con el estatuto social de la Sociedad por lo que no hubo necesidad de convocatoria previa, declarándose la Junta debidamente instalada.

Asiste como invitada la señorita Vanessa Basto Rengifo.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actúa como Presidente, ARMANDO BASTO PINEDA, actuando como secretaria VANESSA BASTO RENGIFO.

AGENDA

- 1) Autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador en la ciudad de Quito, asignación del capital y aprobación del objeto social de la compañía.
- 2) Autorizar a la señorita VANESSA BASTO RENGIFO Gerente suplente y Representante Legal suplente de la Sociedad a fin de que otorgue un Poder General a favor de Compañía DABA GROUP S.A.C. con RUC No. 1792889383001 a través del Gerente General, Dr. David Alexis Benalcázar Rosero con cedula de ciudadanía No. 1707591382.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1) Autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador en la ciudad de Quito y asignación del capital

Iniciada la sesión el Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas que es necesario para el desarrollo del negocio, el establecimiento de una Sucursal en Ecuador, en la ciudad de Quito con un capital de US \$ 2,000.00 CAPITAL MÍNIMO a fin de realizar actividades relacionadas con COMUNICACIONES EN EL SISTEMA CARCELARIO conforme el objeto social de la Sociedad.

Wm

Los Accionistas luego de un breve debate acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1.1. Abrir una Sucursal de PREPAGO DE COLOMBIA SAS – PREPACOL SAS en la república del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito.
- 1.2. Asignar a la Sucursal EN ECUADOR un capital para la operación de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000,00).
- 1.3. Aprobar el objeto social de la compañía podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, incluyendo la importación comercialización instalación y soporte técnico para cualquiera de los equipos o dispositivos definidos en el artículo 53 del decreto ley 356 de 1954, la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil celular en cualquier orden territorial, nacional e internacional, portadores, tele servicios, telemáticos, de valor agregado, así como servicios de telecomunicaciones e integración tecnológica, en establecimientos carcelarios a nivel nacional o en otros países, y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic). Así mismo, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades comerciales, representación de firmas nacionales o extranjeras, inversiones y gestiones financieras necesarias para el desarrollo de su objeto social.

El Presidente solicita al secretario se de lectura al segundo punto de la agenda.

- 2) Autorizar a la señorita VANESSA BASTO RENGIFO Gerente suplente y Representante Legal suplente de la Sociedad a fin de que otorgue un Poder General a favor de la Compañía DABA GROUP S.A.C. con RUC No. 1792889383001 a través del Gerente General David Alexis Benalcázar Rosero con cedula de ciudadanía No. 1707591332.

Los Accionistas luego de un breve debate acuerdan por unanimidad lo siguiente:

El Presidente de la Junta una vez aprobado el primer punto de la Agenda prevista, solicita se autorice el otorgamiento del Poder General a favor de Compañía ecuatoriana DABA GROUP S.A.C. con RUC No. 1792889383001 a través del Gerente General, Dr. David Benalcázar Rosero con cedula de ciudadanía No. 1707591332 a fin de que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador.

Los Accionistas luego de un breve debate acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 2.1 Autorizar a la señorita VANESSA BASTO RENGIFO Gerente suplente y Representante Legal suplente de la Sociedad PREPAGO DE COLOMBIA SAS- PREPACOL SAS a fin de que otorgue un Poder General con amplias facultades y exigidas por la Ley Ecuatoriana a favor de la Compañía DABA GROUP S.A.C. con RUC No. 1792889383001 a través del Gerente General, Dr. David Alexis Benalcázar Rosero con cedula de ciudadanía No. 1707591332 a fin de que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad, en fa ce lo cual es debidamente suscrita.

A las 10.00 AM se levanta la sesión.

  
ARMANDO BASTO PINEDA  
Presidente de la Junta

  
VANESSA BASTO RENGIFO  
Secretaria de la Junta

M. Sereno

ARMANDO BASTO PINEDA

19.411.664 DE BOBOM

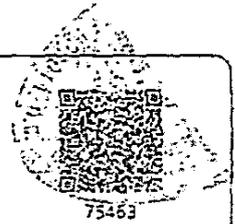






**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



75463

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ARMANDO BASTO PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019411664 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5wzf9rvqin04  
13/02/2019 - 11:44:38:693



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotaño biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE JUNTA N. 52 y que contiene la siguiente información PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

WILMA ZAFRA TURBAY

Notaría veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C.

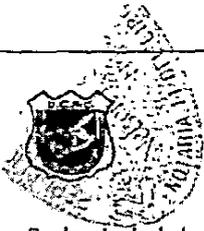
Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 5wzf9rvqin04

M. Serrano

**TGA**

**NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO**



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



40695

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

VANESSA BASTO RENGIFO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1020757800 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



227625f6345s  
13/02/2019 - 15:51:43-134



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

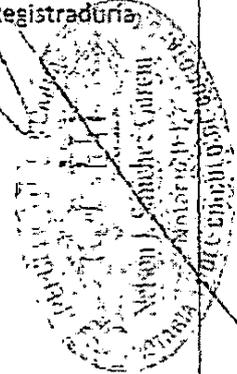
Este folio se asocia al documento de ACTA DE JUNTA N.52.



**NELSON JAIME SÁNCHEZ GARCÍA**

Notario once (11) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 227625f6345s





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays.)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ZAFRA TURBAY WILMA  
(Has been signed by / A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau de timbre de)

**Certificado**  
(Certified / Atteste)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À.)

**El:** 2/15/2019 10:02:21 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia / Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TCP102219120  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S. - PREPACOL S.A.S.  
(Name of the holder of document / Nom du titulaire)

**Tipo de documento:** ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
(Type of document / Type du document)

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of sheets / Nombre de feuilles)

070040006507160

52 Expedido (mm/dd/aaaa) 12/21/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A190087150E2C6

10 DE ENERO DE 2019 HORA 09:55:07

AA19008715

PAGINA: 1 de 3



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PREPAGO DE COLOMBIA SAS - PREPACOL SAS

N.I.T. : 830086645-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01089502 DEL 17 DE MAYO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 14,263,170,674

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 90 NO. 11A-34 OF 102

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : armando@prepacol.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 90 NO. 11A-34 OF 102

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : armando@prepacol.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001258 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00777592 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PREPAGO DE COLOMBIA LTDA PREPACOL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01753505 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PREPAGO DE COLOMBIA LTDA PREPACOL LTDA POR EL DE: PREPAGO DE COLOMBIA - PREPAGO S.A.S.

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01767570 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PREPAGO DE COLOMBIA - PREPAGO S.A.S POR EL DE: PREPAGO DE COLOMBIA SAS - PREPACOL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 11 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 15 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 01753505 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PREPAGO DE COLOMBIA - PREPAGO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003402	2002/12/21	NOTARIA 25	2002/12/24	00859190
0003489	2005/11/28	NOTARIA 25	2005/12/01	01024146
0003844	2005/12/22	NOTARIA 25	2005/12/26	01028771
0001164	2007/05/14	NOTARIA 25	2007/05/15	01130803
11	2013/07/15	JUNTA DE SOCIOS	2013/07/31	01753505
12	2013/09/10	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/09/23	01767570
1462	2014/05/20	NOTARIA 11	2014/06/03	01840542
017	2016/12/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/26	02169590
18	2017/10/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/10/26	02270788

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE MAYO DE 2037 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ INDETERMINADO. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS O DISPOSITIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 53 DEL DECRETO LEY 356 DE 1954. LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, ASÍ COMO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL O EN OTROS PAÍSES, Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC). ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, INVERSIONES Y GESTIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS)

6120 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A190087150E2C6

10 DE ENERO DE 2019 HORA 09:55:07

AA19008715 PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$7,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$7,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$7,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 7,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN HARÁ LAS VECES TAMBIÉN DE GERENTE GENERAL, QUE TENDRÁ UN PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ DOS SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01767573 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S, :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE RENGIFO OSPINA RUBY	C.C. 000000051828948
GERENTE GENERAL BASTO PINEDA ARMANDO	C.C. 000000019411664
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE BASTO RENGIFO DIEGO ARMANDO	C.C. 000001069174940
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE BASTO RENGIFO VANESSA	C.C. 000001020757800

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: (1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, LOS TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O JURISDICCIONALES. (2) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. (3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS A PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. (4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS EL BALANCE, EL INVENTARIO, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE FIN DE

EJERCICIO, UN INFORME SOBRE LAS SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, UN INFORME DE GESTIÓN, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMES A QUE HACE REFERENCIA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA LEY. (5) PRESENTAR BALANCES PRUEBA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. (6) CELEBRAR O LLEVAR A CABO CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS LOS SIGUIENTES ACTOS, LA ENAJENACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA, LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO ACTIVOS FIJOS QUE SUPEREN LOS MIL(1000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (6A) LA CELEBRACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y CONTRATO QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL POR CUANTÍA ILIMITADA, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE SOCIOS. (7) ADOPTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. (8) CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SEAN NECESARIAS CON LA LIMITACIÓN QUE SEÑALA EL NUMERAL 6°. DE ESTE ARTÍCULO. (9) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES, CON LA LIMITACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 6°. (10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN, SEGURIDAD E INVERSIÓN DE LOS FONDOS O DINEROS DE LA COMPAÑÍA. (11) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD. (12) CONVOCAR A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE. (13) CUMPLIR LAS ÓRDENES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. (14) MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LAS RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS FUNCIONES QUE EVENTUALMENTE LE HAYAN SIDO SEÑALADAS. (15) DETERMINAR LA PLANTA DE PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y LA ESCALA DE SUELDOS, AMPLIARLA O REDUCIRLA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE PARA ADECUARLA A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA. (16) PROPONER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDAD O SU TRANSFORMACIÓN EN OTRO TIPO SOCIAL, O LA FUSIÓN CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER REFORMA ESTATUTARIA QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA AMPLIACIÓN O EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. (17) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. (18) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. (19) LAS DEMÁS QUE LE ADSCRIBA LA LEY LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: TENDRÁ A SU CARGO DEFINIR LA ESTRATEGIA COMERCIAL DE LA EMPRESA Y EJERCER LA LABOR COMERCIAL Y APERTURA DE NUEVOS FRENTES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS CASOS A QUE HUBIERE LUGAR, CON LAS MISMAS FACULTADES DEFINIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL. FUNCIONES DE LOS SUPLENTE: LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁN LAS MISMAS FUNCIONES DEFINIDAS PARA ESTE, CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01741015 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A190087150E2C6

10 DE ENERO DE 2019 HORA 09:55:07

AA19008715

PAGINA: 3 de 3



GUTIERREZ GORDILLO FLOR ALBA C.C. 000000039547652
QUE POR ACTA NO. 9 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE FEBRERO DE 2010,
INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01368159 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
ACERO FRANCO JUAN ARTURO C.C. 000000079613172

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma  
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO,  
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC  
Castiblanco Urquijo, Neffy Patricia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country - Pays)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA  
(Has been signed by / A été signé par)

**Actuando en calidad de:** SECRETARIA GENERAL AD-HOC  
(Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau de timbre de)

**Certificado**  
(Certified / Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At - À)

**El:** 1/17/2019 9:28:27 a. m.  
(On - Le)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia / Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TBR928363461  
(Under Number: - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

**Nombre del Titular:** REPÚBLICA DEL ECUADOR AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR  
(Name of the holder of document / Nom du titulaire)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
(Type of document / Type du document)

**Número de hojas apostilladas:** 6  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles)

070040006439530

2192704435F289 Expedido (mm/dd/aaaa) 01/09/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



### SOLICITUD DE CERTIFICACION

YO, **VANESSA BASTO RENGIFO**, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1020757800, CON DOMICILIO EN CARRERA 10, NO. 93-43, APTO 601, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA, QUE OSTENTO EL CARGO DE **SEGUNDA SUPLENTE DEL GERENTE EN LA COMPAÑÍA PREPAGO DE COLOMBIA SAS - PREPACOL SAS**, SOLICITO LA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA, CUYOS DATOS SON: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PREPAGO DE COLOMBIA SAS - PREPACOL SAS; NACIONALIDAD: COLOMBIANA. **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0001258 DE NOTARÍA 25 DE BOGOTÁ D.C. DEL 11 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NÚMERO 00777592 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PREPAGO DE COLOMBIA LTDA PREPACOL LTDA.; QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01753505 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PREPAGO DE COLOMBIA LTDA PREPACOL LTDA POR EL DE: PREPAGO DE COLOMBIA - PREPAGO S.A.S.; QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01767570 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PREPAGO DE COLOMBIA - PREPAGO S.A.S POR EL DE: PREPAGO DE COLOMBIA SAS - PREPACOL SAS.; QUE POR ACTA NO. 11 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 15 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 01753505 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PREPAGO DE COLOMBIA - PREPAGO S.A.S. DOMICILIO LEGAL: CALLE 90 NO. 11A-34 OF 102. **ACTIVIDAD:** EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ INDETERMINADO. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS O DISPOSITIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 53 DEL DECRETO LEY 356 DE 1954. LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, ASÍ COMO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL O EN OTROS PAÍSES, Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC). ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, INVERSIONES Y GESTIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. CUYO **REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDA SUPLENTE DEL GERENTE** ES VANESSA BASTO RENGIFO, CON ESTE PROPÓSITO, PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE RESPALDO: SOLICITUD DE PETICIÓN AL SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA CON COPIA, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADO; ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NO. 1258 EN ORIGINAL Y COPIA, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADO; ACTAS Y ESCRITURAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA; ACTA 11 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ACTA 12 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ACTA 17 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ACTA 18 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA. ESCRITURA NO. 3402 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ESCRITURA NO. 3489 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ESCRITURA NO. 3844 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ESCRITURA NO. 1164 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ESCRITURA NO. 1462 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, ELEVADOS A ESCRITURA PÚBLICA NO. 1375 CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADA; ACTA





NO. 52, DE LA JUNTA DE SOCIOS, POR EL CUAL SE RESUELVE ABRIR UNA SUCURSAL EN ECUADOR Y LA APROBACIÓN PARA DESIGNAR REPRESENTANTE EN ECUADOR Y ASIGNAR EL CAPITAL PARA LA OPERACIÓN CON COPIA, RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y APOSTILLADO; PODER OTORGADO A FAVOR DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA O APERTURA DE LA SUCURSAL; Y, DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERÍDICOS. PARA CONSTANCIA, FIRMO AL PIE, EN PRESENCIA DEL VICECÓNSUL EL 18 DE FEBRERO DE 2019.

*Vanessa Basto Rengifo*  
**VANESSA BASTO RENGIFO**

**USO OFICIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2019**

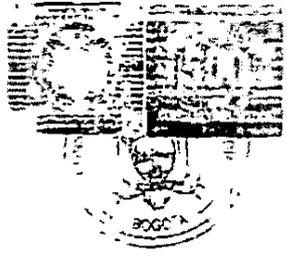
Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **PREPAGO DE COLOMBIA SAS - PREPACOL SAS**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades estén conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, el 18 de febrero de 2019

*Carlos Yamberla de la Torre*  
**CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE**  
**VICECÓNSUL**



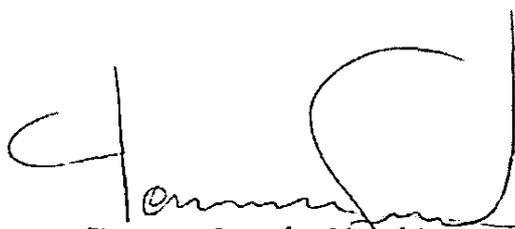
Arancel Consular: 14.1  
 Valor: \$700,00



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:**- A petición de la Abogada Gabriela Villalobos con matrícula profesional número cinco cinco siete cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en quince (15) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S PREPACOL SAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DABA GROUP S.A.C.- Quito, a veinte de febrero del dos mil diez y nueve.

AMH



**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaría Sexta Del Cantón Quito**

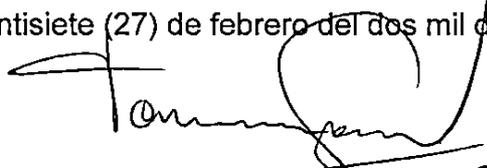
*mu*

*TGA*

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PREPAGO DE COLOMBIA S.A. PREPACOL SAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DABA GROUP S.A.C, debidamente firmada y sellada. Quito, a veintisiete (27) de febrero del dos mil diecinueve (2019). –

  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001843 dada por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, de fecha primero (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019), tomé nota al margen en la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S., PREPACOL SAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DABA GROUP S.A.C., de fecha veinte (20) de febrero dos mil diecinueve; y, en la PROTOCOLIZACION REFERENTE A LA SUCURSAL EXTRANJERA DE LA COMPAÑÍA PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S. PREPACOL SAS de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, conferidas ante Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por la cual se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaria Sexta del Cantón Quito el veinte (20) y el veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S. PREPACOL SAS; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la sociedad civil y comercial DABA GROUP S.A.C., que antecede. Quito, a ocho (08) de marzo del dos mil diecinueve (2019).-

AMH



*María Augusta Baca*  
**DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO**  
**NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 001-002-000075751



20191701006000599

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000599

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2019, (9:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001843
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001843

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000599

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2019, (9:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001843
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001843

Maria Augusta Baca

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3224-DP17-2019-MP





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001843

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 y 26 de febrero de 2019, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PREPAGO DE COLOMBIA SAS-PREPACOL SAS**, de nacionalidad colombiana y, el poder otorgado a la sociedad civil y comercial **DABA GROUP SAC**, de nacionalidad ecuatoriana;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0284-M de 01 de marzo de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 y 26 de febrero de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PREPAGO DE COLOMBIA SAS-PREPACOL SAS**, de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la sociedad civil y comercial **DABA GROUP SAC**, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las referidas protocolizaciones de 20 y 26 de febrero de 2019; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 y 26 de febrero de 2019, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Quito, a 01 de marzo de 2019

  
**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

  
MRC/ONL/MRV /Tr. 13391-0041-19

TRÁMITE NÚMERO: 15693



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	137608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1340
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792889383001	DABA GROUP SAC	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /20/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PREPAGO DE COLOMBIA SAS-PREPACOL SAS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 20 Y 26 DE FEBRERO DE 2019, ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. TAMARA GARCES; Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001843 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 01/03/2019.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DABA GROUP SAC..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

